



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 586-2014-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en la que se comprenden las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1161-2013-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2014, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite incorporar mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, mayores fondos públicos como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los que están contemplados en el Presupuesto Inicial del Año Fiscal 2014, entre las que se encuentran consideradas las Transferencias Financieras entre Pliegos Presupuestarios. Dichas incorporaciones se realizan a nivel de presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del pliego o el que haga sus veces;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 143-2014/SIS del Pliego 135 Seguro Integral de Salud del Ministerio de Salud, Fondo Intangible Solidario de Salud, se aprueban las transferencias de recursos para las Unidades Ejecutoras de Salud a nivel nacional, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2014, correspondiéndole al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, monto total de S/. 156,358.00, destinado a financiar la atención de las enfermedades de alto costo de atención, así como la atención de salud de las personas con enfermedades raras o huérfanas, las mismas que contienen la ejecución de productos y actividades relacionadas con los Programas Presupuestales, teniendo en cuenta las prioridades que establece la normatividad legal establecida al respecto;

Que, la Unidad Ejecutora 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, solicita la incorporación de la Transferencia Financiera correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2014, según Resolución Jefatural indicada en el considerando anterior, en tal sentido se hace necesaria la incorporación presupuestal de los recursos anteriormente mencionados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, mediante la aprobación de un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora del Sector Salud en mención, por un monto total de S/. 156,358.00, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias y según detalle, efectuado por dicha Unidad Ejecutora, Año Fiscal 2014;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2014", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 301-2014-GRA/ORPPOT-OPT, visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de S/. 156,358.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 NUEVOS SOLES), para la Unidad Ejecutora 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, como consecuencia de la transferencia financiera efectuada a través del desembolso realizado por el Seguro Integral de Salud - Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL), correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del 2014, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO. : 4. Donaciones y Transferencias
RUBRO : 13. Donaciones y Transferencias
TIPO DE RECURSO : 7. Seguro Integral de Salud

INGRESOS

1	Ingresos Presupuestarios	156,358.00
1.4	Donaciones y Transferencias	156,358.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	156,358.00
1.4.1 3	De Otras Unidades de Gobierno	156,358.00
1.4.1 3.1	De Otras Unidades de Gobierno	156,358.00
1.4.1 3.1 1	Del Gobierno Nacional	156,358.00
TOTAL INGRESOS		<u>156,358.00</u>

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

UNIDAD EJECUTORA : 406 INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES
NEOPLÁSICAS DEL SUR

Categoría Presupuestal : Programas Presupuestales
Producto : 3000365 Atención del Cáncer de Cuello Uterino para el Estadiaje y Tratamiento
Actividad : 5003065 Determinación del Estadio Clínico y Tratamiento del Cáncer de Cuello Uterino
Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 5,378.00

Producto : 3000366 Atención del Cáncer de Mama para el Estadiaje y Tratamiento
Actividad : 5003066 Determinación del Estadio Clínico y Tratamiento del Cáncer de Mama
Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 72,508.00

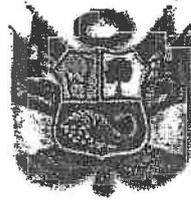
Producto : 3000367 Atención del Cáncer de Estomago para el Estadiaje y Tratamiento
Actividad : 5003067 Determinación del Estadio Clínico y Tratamiento del Cáncer de Estomago
Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 18,578.00

Producto : 3000368 Atención del Cáncer de Próstata para el Diagnostico, Estadiaje y Tratamiento
Actividad : 5003068 Determinación del Diagnostico, Estadio Clínico y Tratamiento del Cáncer de Próstata
Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 2,299.00

Producto : 3000370 Atención del Cáncer de Colon y Recto que Incluye: Diagnostico, Estadiaje y Tratamiento
Actividad : 5003070 Diagnostico, Estadiaje y Tratamiento del Cáncer de Colon y Recto
Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 3,104.00

Producto : 3000372 Atención de la Leucemia que Incluye: Diagnostico y Tratamiento
Actividad : 5003072 Diagnostico y Tratamiento Medico de Leucemia
Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 9,026.00





PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 586-2014-GRA/PR

Producto	: 3000373 Atención de la Linfoma que Incluye: Diagnostico y Tratamiento	
Actividad	: 5003073 Diagnostico y Tratamiento Medico de Linfoma	
Fuente de Financiamiento	: 4. Donaciones y Transferencias	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	45,465.00
TOTAL EGRESOS		156,358.00

CONSOLIDADO PLIEGO

INGRESOS

PLIEGO	: 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
FTE. FTO.	: 4. Donaciones y Transferencias	
RUBRO	: 13. Donaciones y Transferencias	
TIPO DE RECURSO	: 7. Seguro Integral de Salud	
<u>1</u>	Ingresos Presupuestarios	
1.4	Donaciones y Transferencias	156,358.00
TOTAL INGRESOS		156,358.00

EGRESOS

Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	156,358.00
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	156,358.00
TOTAL EGRESOS		156,358.00

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, efectuará la desagregación respectiva a nivel de Asignación Específica de Gasto, de acuerdo a la categoría presupuestal, Programas Presupuestales, respetando las actividades de egresos contenidas en la presente Resolución, las mismas que deben guardar relación con las prioridades establecidas por el Seguro Integral de Salud y disposiciones legales de carácter presupuestal, bajo responsabilidad de los Titulares de las Unidades Ejecutoras y Jefes de las Oficinas de Administración o quien haga sus veces.

Artículo 3°.- La Unidad Ejecutora, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica Detallada de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 4°.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VEINTICINCO** días del mes de **JULIO** del Dos Mil Catorce.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Ing. Walter Aguirre Abuhadba
Vice Presidente Gobierno Regional de Arequipa
Encargado de la Presidencia